

LA PLATA, 29 de diciembre de 1992

ORDENANZA 8064

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza y por el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires se compromete a efectuar trabajos de campaña y gabinete correspondientes al estudio de fundaciones para puentes en la intersección de la Avenida 7 y calle 4 con el Arroyo El Gato.

ARTÍCULO 2º: De forma.

ANEXO I CONVENIO DE TRABAJO

Entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires en adelante DVBA, representada por el Señor Administrador General Ing. Raúl Gervasio ARIAS SAISI, y la Municipalidad De La Plata, representada por el Señor Intendente Dr. Julio ALAK, en adelante el MUNICIPIO, convienen en suscribir el presente Convenio:

ARTÍCULO 1º: La DVBA tendrá a su cargo la ejecución de los trabajos de campana y gabinete correspondiente al estudio de fundaciones para puentes en la intersección de la Avenida 7 y calle 4 con el Arroyo El Gato, el la Localidad de La Plata, partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: El resultado de los trabajos indicados en el Artículo 1º, la DVBA proveerá al Municipio copia del informe correspondiente al estudio ejecutado.

ARTÍCULO 3º: Por las tareas realizadas por la DVBA, el Municipio se obliga a las siguientes contraprestaciones:

a) Asignación de vehículo oficial para el traslado de personal y equipo de la DVBA.

ARTÍCULO 4º: El Municipio se obliga a cumplimentar los aspectos administrativos municipales relativos al presente Convenio.

ARTÍCULO 5º: Se establece en ciento ochenta (180) días el plazo para el cumplimiento del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, a losdías del mes de.....del año.....